

LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

RECIBIDO
14:42
28 JUN 2022

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de Junio de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

RECIBIDO
28 JUN 2022

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracciones III y V y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto de forma impresa y en formato digital el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA LAS PETICIONES EXIGIDAS POR EL PERSONAL MÉDICO INTERNO DE PRE-GRADO ADSCRITO AL HOSPITAL CIVIL "DR. AURELIO VALDIVIESO" EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y DEN RESPUESTAS FAVORABLES A SUS PETICIONES GARANTIZANDO SU DERECHO HUMANO AL TRABAJO Y A LAS CONDICIONES DIGNAS EN EL ESPACIO LABORAL; ASÍ COMO LAS PRESTACIONES SOCIALES QUE LES CORRESPONDA, para ser tratado de URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el siguiente sesión permanente.

ATENTAMENTE.

DIP. LAURA ESTRADA MAURO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LAURA ESTRADA MAURO
DISTRITO II
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

LAURA ESTRADA MAURO

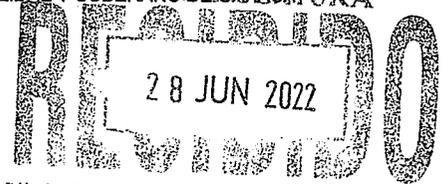
DISTRITO 02, TUXTEPEC



· EL PODER DEL PUEBLO ·

· H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA ·

**DIP. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Diputada Laura Estrada Mauro integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXV Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA LAS PETICIONES EXIGIDAS POR EL PERSONAL MÉDICO INTERNO DE PRE-GRADO ADSCRITO AL HOSPITAL CIVIL “DR. AURELIO VALDIVIESO” EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y DEN RESPUESTAS FAVORABLES A SUS PETICIONES GARANTIZANDO SU DERECHO HUMANO AL TRABAJO Y A LAS CONDICIONES DIGNAS EN EL ESPACIO LABORAL; ASÍ COMO LAS PRESTACIONES SOCIALES QUE LES CORRESPONDA, para ser tratado de URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de los siguientes:**

CONSIDERACIONES

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.¹

¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No 18, el Derecho al Trabajo, aprobada el 24 de noviembre. Ginebra, Naciones Unidas, 2005.

DIPUTADA
LAURA ESTRADA MAURO

DISTRITO 02, TUXTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El derecho al trabajo como derecho fundamental cobra relevancia, toda vez que se encuentra ligado al ejercicio de otros derechos humanos, entre el que podemos destacar los derechos sociales y de seguridad social.

De esta manera, el derecho al trabajo se ha convertido en el acceso de las personas a vivir una vida digna, con un salario remunerado por una actividad lícita, así como para garantizar el bienestar personal y en su caso de sus dependientes económicos.

En el sector salud, podemos encontrar que, al personal contratado, sea por honorarios, confianza o prestaciones de servicios profesionales, le son otorgados el goce de un salario que les permite acceder a los insumos básicos familiares, en otros casos, gozan de prestaciones sociales como seguro médico personal y para las personas beneficiarias que éste designa y el acceso a una vivienda. Sin embargo, el personal médico de pregrado a la licenciatura en medicina el acceso a sus derechos laborales se encuentran limitados.

En Oaxaca, como el resto del país la mayoría de las carreras profesionales complementan o hacen obligatorio el programa de estudios el servicio social; en el caso específico de la carrera de medicina, además del servicio social, se adopta un año en el que el personal médico de pregrado permanece en las unidades médicas de segundo nivel; sin embargo, el Estado, les otorga una prestación mínima por la atención que brindan; sin bien es cierto, no se guarda una relación laboral expresa, también lo es, que las actividades y las jornadas que realizan son igual o mayores a las que realizan personal médico adscrito laboralmente, en virtud que también realizan guardad médicas para la atención de pacientes.

Ramírez Marino (2008) ha referido que el ambiente en el que los pasantes desarrollan su servicio social no corresponde a las expectativas que tienen sobre su futuro profesional y la adaptación al nuevo contexto les resulta difícil debido a que se encuentran lejos de su ambiente cultural y social (Magnus y Mick, 2000: 1198)².

Por ello, el reto al que se enfrentan las personas que están por concluir sus estudios de medicina es acceder a mejores condiciones de trabajo; sin embargo, el denominado "año de internado" implica para ellos, una limitante para sostener sus

² Condiciones de trabajo de los médicos pasantes mexicanos durante el servicio social. Consultable en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982012000400007

DIPUTADA
LAURA ESTRADA MAURO

DISTRITO 02, TUXTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

estudios; pues si bien durante los años académicos el horario escolar les permite realizar una actividad distinta en la que pueden obtener ingresos económicos; lo que no puede suceder cuando se encuentran realizando el denominado internado.

Ante ello, resulta necesario, que si bien no se puede reconocer una relación formal de trabajo; si otorgarles las condiciones mínimas para que reciban el equivalente a un salario mínimo vigente por jornada, así como los espacios en el que puedan desarrollar su trabajo y cubículos en el que puedan resguardar sus pertenencias durante las largas jornadas de las guardias que les son establecidas.

Recientemente en el Congreso del Estado el Presidente de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, planteó la problemática que dio origen a la manifestación de médicos internos de pregrado, quienes denunciaron las pésimas condiciones de trabajo y la falta de respuesta por parte de las autoridades de salud; toda vez que les son exigidas guardias de 36 horas consecutivas por una compensación de 900 pesos quincenales; es decir, menor a lo equivalente a un día de salario mínimo vigente que de acuerdo con la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es de: \$172.87 pesos. Además, no cuentan con un lugar para descanso y para resguardar sus pertenencias.

En ese sentido, se propone al Pleno de la LXV Legislatura Constitucional, se realice un atento exhorto a al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; atiendan de manera inmediata las peticiones exigidas por el personal médico interno de Pre-grado adscrito al Hospital Civil "Dr. Aurelio Valdivieso" en la ciudad de Oaxaca de Juárez y den respuestas favorables a sus peticiones garantizando su derecho humano al trabajo y a las condiciones dignas en el espacio laboral; así como las prestaciones sociales que les corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

DIPUTADA
LAURA ESTRADA MAURO
DISTRITO 02, TUXTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; atiendan de manera inmediata las peticiones exigidas por el personal médico interno de Pre-grado adscrito al Hospital Civil "Dr. Aurelio Valdivieso" en la ciudad de Oaxaca de Juárez y den respuestas favorables a sus peticiones garantizando su derecho humano al trabajo y a las condiciones dignas en el espacio laboral; así como las prestaciones sociales que les corresponda.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades involucradas.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de Mayo de 2022.

RESPETUOSAMENTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LAURA ESTRADA MAURO
DISTRITO II
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

